



MENDOZA, 10 ABR. 2019

VISTO:

El EXP-CUY: 0004905/2019, en el cual la Secretaría de Posgrado eleva para su consideración el "Reglamento para Doctorados Personalizados de la Facultad de Filosofía y Letras", y

CONSIDERANDO:

Que esta propuesta tiene por objeto actualizar aspectos reglamentarios de los planes de estudio vigentes de las carreras de Doctorados Personalizados de esta Unidad Académica, normados por las Ordenanzas Nros. 03/12-C.D., 9/07-C.D., 08/07-C.D., 06/07-C.D. y 07/07-C.D.

Que es necesario separar los temas reglamentarios de los temas académicos abarcados en los planes de estudio, lo que permitirá realizar cambios de normativa en el futuro, sin modificaciones de los planes de estudio, según recomendación de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria.

Que además, es preciso reglamentar temas no contemplados en los planes de estudio, agilizar trámites administrativos, mejorar el proceso de defensa de tesis, disminuir la baja y el tiempo de permanencia de los estudiantes en las carreras de posgrado y generar la posibilidad de incorporar docentes externos en los Comités Académicos.

Atento a lo expuesto; a lo reglamentado en el Artículo N° 26° la Ordenanza N° 49/03-C.S., en la Ordenanza N° 32/98-C.D. y a lo aprobado por este Cuerpo en sesión del CUATRO (4) de abril de 2019,

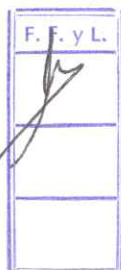
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el "Reglamento para Doctorados Personalizados de la Facultad de Filosofía y Letras", cuyo detalle obra en el Anexo I, que con CATORCE (14) hojas forma parte de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas.

ORDENANZA N°
A.M

008



Dr. Raúl Alejandro MIKKAN
Secretario de Posgrado
Facultad de Filosofía y Letras – U.N.CUYO

María Concepción ALCALDE
Directora General Administrativa
Facultad de Filosofía y Letras – U.N.CUYO

Dr. Adolfo Omar CUETO
Decano
Facultad de Filosofía y Letras – U.N.CUYO

ANEXO I

DOCTORADOS PERSONALIZADOS

REGLAMENTO

CAPÍTULO I: DEL COMITÉ ACADÉMICO

Los integrantes del Comité Académico de las carreras de Doctorados Personalizados son designados por el Consejo Directivo de la Facultad a partir de un concurso elaborado por la Secretaría de Posgrado, donde se priorizarán los antecedentes en actividades de posgrado de los postulantes.

Por vía de excepción, justificada y aprobada por el Consejo Directivo, el Comité Académico podrá ser integrado por un profesor Interino o externo a la Facultad de Filosofía y Letras en caso de ser necesario.

Los Comités Académicos deberán resolver cada actuación referida a un doctorando no excediéndose de los veinte (20) días hábiles de recibido el Legajo del alumno. Caso contrario, la Secretaría de Posgrado procederá a resolver las actuaciones correspondientes.

CAPÍTULO II: DE LOS ESTUDIANTES

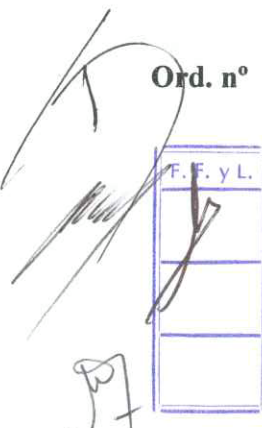
2.1. Criterios de admisión

A fin de determinar la competencia del postulante para ser inscripto en los Doctorados Personalizados, el Comité Académico evalúa la solicitud de preinscripción presentada y emite un dictamen fundado de admisión o rechazo, el cual es inapelable. El Comité Académico puede solicitar al interesado las informaciones complementarias que se estimen oportunas.

El dictamen se emite teniendo en cuenta:

- Título que posee el aspirante.
- Antecedentes y aportes relacionados con la disciplina que desea investigar.

Ord. n° 008

F.F. y L.


-2-

- Relación científica con el área disciplinar para el caso de que el aspirante posea un título de grado diferente del título de base de la Carrera o sea egresado de nivel superior no universitario.

- Currículum Vitae

- Tema de Tesis

- Proyecto de investigación

- Competencia del Director de Tesis propuesto y del Codirector (si correspondiera).

- Pertinencia del Ciclo de Formación (general y específico) propuesto por el Director.

- Dominio del idioma español para el caso de aspirantes extranjeros.

2.2. Documentación para admisión.

El postulante debe presentar la siguiente documentación confeccionada en papel tamaño A4:

- Dos (2) fotos carnet actuales.

- Formulario de postulación debidamente cumplimentado y firmado.

- Copia del certificado, partida, acta o fe de nacimiento.

- Copia del D.N.I.

- Copia legalizada del diploma correspondiente al título de grado.

- Certificado analítico de materias de grado.

- Copia legalizada del diploma correspondiente al /los título/s de posgrado que posea.

- Copia legalizada del certificado analítico de materias de posgrado.

- CV (actualizado y firmado).

- Certificación que acredite dominio del idioma español (extranjeros)

- Certificación que acredite el dominio del ó de los idiomas extranjeros que el Director de la Tesis considere necesarios.

- Nota donde el postulante justifique su solicitud de inscripción en el caso de que no posea el título de base de la Carrera a que aspira.

- Proyecto de Tesis que contenga como mínimo:

Ord. n° 008





-3-

- a) Nombre y apellido del postulante.
 - b) Nombre y apellido del Director de Tesis.
 - c) Nombre del tema de Tesis, con una descripción breve y pertinente del mismo.
 - d) Antecedentes del tema, con la exposición concisa del estado actual de la cuestión propuesta.
 - e) Fundamentación de su necesidad.
 - f) Mención expresa de las finalidades específicas que se persiguen con el tema que se propone y la posible importancia de los resultados que se obtengan.
 - g) Hipótesis de trabajo.
 - h) Metodología.
 - i) Descripción de las fuentes, indicando su accesibilidad.
 - j) Bibliografía.
 - k) Desarrollo preliminar de las etapas o momentos del trabajo a realizar.
 - l) Cronograma que contenga fases de evaluación y duración estimada.
- Currículum Vitae del Director y Codirector (si correspondiera).
 - Probanzas de actividades de posgrado realizadas con anterioridad a la inscripción con menos de cinco (5) años de antigüedad.
 - Copia del Programa de cada curso por el que solicita reconocimiento, certificado por la Universidad de origen.

2.3. Esquema de presentación del Proyecto de Tesis (* indica obligatoriedad):

- 2.3.1. Nombre y apellido del postulante *
- 2.3.2. Nombre y apellido del Director de Tesis y del Codirector si lo hubiere*
- 2.3.3. Área disciplinar específica en la que se encuadra el proyecto de tesis *
- 2.3.4. Título tentativo *
- 2.3.5. Descripción del problema por investigar (especifique el *Estado de la Cuestión* con mención de antecedentes en el tema) (300-600 palabras)*
- 2.3.6. Objetivos*
 - a) Generales *
 - b) Específicos

Ord. n° 008



-4-

2.3.7. Hipótesis de trabajo

2.3.8. Metodología *

a) General *

b) Específica

2.3.9. Descripción de las fuentes (si corresponde) con indicación de su accesibilidad

2.3.10. Bibliografía *

2.3.11. Actividades y cronograma propuesto (deben constar instancias de evaluación del proceso por parte del Director) *

2.4. Legalización de los títulos. Acreditación de las copias de diplomas y certificados analíticos

Los títulos de grado y de posgrado deben estar debidamente legalizados por la Universidad de origen y por los Ministerios de Educación y del Interior de la República Argentina, en caso de que el título fuera obtenido en Argentina. Los respectivos certificados analíticos deben ser expedidos por la Facultad donde se obtuvo el título y debe figurar en ellos las calificaciones obtenidas en cada asignatura.

Para el caso del solicitante cuyo título haya sido otorgado por una Universidad extranjera, esta legalización debe ser efectuada por la Universidad de origen, el Ministerio de Cultura y Educación de su país o su equivalente y por la Embajada Argentina sita en el país de origen. Si el país no se encuentra inscripto en la apostilla de La Haya, el trámite concluye en el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la República Argentina sito en Buenos Aires.

La documentación que esté redactada en idioma extranjero debe presentarse traducida al español por Traductor Público argentino con Registro.

El solicitante debe presentar copia de estos documentos autenticada por autoridad competente. En caso de no estarlo, la Secretaría de Posgrado acredita las fotocopias a la vista de los originales que devuelve al interesado.

Ord. n°

008



-5-

2.5. Proceso de admisión

Para ingresar a los estudios del Doctorado el postulante debe:

- Presentar la solicitud de preinscripción debidamente cumplimentada y acompañada de toda la documentación requerida, dentro de los plazos que establezca anualmente la Secretaría de Posgrado.
- Ser admitido por el Comité Académico del Doctorado.
- Mantener una entrevista con el Comité Académico de Doctorado se éste lo requiere.

Si el Comité Académico considera que las actuaciones no reúnen en su totalidad las condiciones mínimas exigidas para otorgar la inscripción, el postulante puede efectuar una nueva presentación. La Secretaría de Posgrado verificará que haya cumplido con lo solicitado por el Comité.

Si el Comité Académico procede a aceptar al postulante, la inscripción se formalizará por intermedio de una resolución dictada por el Decano.

Las obligaciones arancelarias de los doctorandos con la Facultad, se hacen efectivas a partir del momento de la inscripción definitiva a la carrera de Doctorado personalizado y sólo cesan cuando el alumno recibe el acta final de aprobación de la defensa de la tesis o a partir de la fecha en que comunique por escrito a la Secretaría de Posgrado la decisión de suspender los estudios.

La Secretaría de Posgrado confeccionará un legajo de cada alumno y una ficha, en los que constarán los datos personales y se registrarán las actividades realizadas y sus resultados, así como todas aquellas anotaciones que permitan mantener actualizado el legajo.

2.6. Inscripción: vigencia, prórroga, baja. Readmisión

La inscripción a la carrera se otorga por un lapso de cinco (5) años. Si el alumno no ha podido presentar su Tesis deberá solicitar la prórroga de su inscripción no mayor a dos (2) años, exponiendo los motivos por los cuales no ha cumplido con los plazos. Dicha nota debe estar avalada por el Director de Tesis. Este trámite debe formalizarse hasta treinta (30) días hábiles anteriores al vencimiento de su inscripción.

Ord. n° 008

F. F. y L.

-6-

Es causal de baja automática en la Carrera:

- a) Vencimiento del período de inscripción a la Carrera sin haber presentado la Tesis y sin mediar un pedido escrito de prórroga.
- b) Incumplimiento en la presentación de los informes anuales de avance correspondientes en los plazos establecidos.
- c) Incumplimiento del pago de los aranceles correspondientes en los plazos establecidos.

Si el doctorando es dado de baja en los estudios de Doctorado Personalizado, puede solicitar la readmisión por única vez pasado los dos (2) años a partir que fue dado de baja y por un lapso de dos (2) años más. Para ello debe cumplir con los mismos procedimientos exigidos en la primera inscripción y abonar los aranceles adeudados más los vigentes al momento de la readmisión. Este trámite debe formalizarse fehacientemente ante la Secretaría de Posgrado dentro de las fechas de convocatoria que se establecen anualmente y la readmisión es aprobada por el Comité Académico de la carrera.

CAPÍTULO III: DE LA TESIS

3.1. Ajuste de título

El doctorando puede realizar ajustes en el título de su Tesis cuando la modificación no afecte la organización interna del trabajo, ni signifique cambio de tema. El ajuste de título debe justificarse, con el aval del Director, en nota que se eleva por Mesa de Entradas de la Facultad de Filosofía y Letras en el momento de presentar la Tesis o, si corresponde, al presentar el Informe de Avance Anual.

3.2. Presentación de la Tesis

3.2.1. Requisitos para la presentación preliminar de la Tesis Doctoral

Para la presentación preliminar de la Tesis, el doctorando debe presentar por Mesa de Entradas de la Facultad un (1) ejemplar anillado acompañado de:

Ord. n° 008

F. F. y L.

37

-7-

- a) Nota personal indicando su intención de proceder a la defensa.
- b) Autorización del Director de Tesis y del Codirector (si hubiere).
- c) Copia del recibo de cancelación de los aranceles fijados para la Carrera.
- d) Resumen no superior a las doscientas (200) palabras, escrito en idioma español e inglés. Debe entregarse en original, con una copia en papel y una copia digital.

El ejemplar anillado debe guardar los siguientes requisitos:

- a) Portada, donde se consignan los siguientes datos:
 - a.1) Centrado y en mayúsculas: Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Filosofía y Letras, Tesis de Doctorado, Título de la Tesis y Carrera.
 - a.2) Alineado a la izquierda y en minúsculas: Nombre del Doctorando, Nombre del Director de Tesis, Nombre del Codirector (si corresponde); Lugar y Fecha.
- b) Índice de contenidos (índice de figuras y tablas si corresponde).
- c) Nómina de abreviaturas (en caso de ser utilizadas).
- d) Introducción.
 - d.1) Estado de la investigación sobre el tema.
 - d.2) Justificación y fundamentación del problema a investigar.
 - d.3) Objetivos.
 - d.4) Sustento teórico y formulación de hipótesis.
 - d.5) Metodología.
- e) Cuerpo del Trabajo.
- f) Conclusión.
 - f.1) Visión de conjunto.
 - f.2) Confirmación de la/s hipótesis.
- g) Aparato erudito.
 - g.1) Notas.
 - g.2) Citas.
 - g.3) Índices varios.
 - g.4) Apéndice y anexos.
- h) Bibliografía y fuentes.

Ord. n° 008

F. F. y L.

-8-

i) Impresión

- i.1) Tamaño de papel: A-4 (21 x 29.7 cm)
- i.2) Tipo de letra: Arial 11 puntos o Times 12 puntos.
- i.3) Espaciado: a 1.5 espacios en el texto y a 1 espacio en las citas bibliográficas, en la bibliografía y en las fuentes. El Índice a 2 espacios.
- i.4) Márgenes: superior 2.5 cm.; inferior 2.5 cm; derecho 2.5 cm.; izquierdo 4 cm. (incluye margen para encuadernación).
- i.5) Las páginas deben estar debidamente numeradas.
- i.6) Redacción: en español, a una sola faz o doble faz.
- i.7) Tapa plástica transparente.

CAPÍTULO IV: DE LA EVALUACIÓN FINAL

4.1. Constitución del Jurado y evaluación

Presentada la Tesis preliminar, la Secretaría de Posgrado convoca al Comité Académico de la carrera para que proponga el Jurado encargado de evaluarla.

El Jurado debe estar constituido por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes (uno por cada uno de los titulares propuestos). Pueden ser académicos especialistas pertenecientes al programa de Doctorado, a la Universidad Nacional de Cuyo, a otras universidades argentinas o extranjeras, o a otras instituciones de reconocido prestigio. Todos ellos deben poseer título de Doctor y al menos un miembro titular y un miembro suplente deben ser externos a la Universidad Nacional de Cuyo, salvo que el Comité Académico considere necesario por la temática de la Tesis incorporar otro miembro externo. El Comité deberá proveer los nombres, su especialidad, la dirección postal, electrónica y teléfono de cada jurado propuesto.

El Director de la Tesis puede sugerir académicos expertos en la temática como potenciales integrantes del Jurado. Esta sugerencia no es obligatoria por parte del Director, ni vinculante para el Comité Académico.

Ord. n° 008

F.F. y L.

-9-

Los Comités tendrán como máximo veinte (20) días hábiles para entregar la propuesta de jurados titulares y suplentes. De excederse dicho plazo, la Secretaría de Posgrado designará los jurados a partir de un banco de especialistas.

El Jurado propuesto es comunicado al doctorando, a su Director y Codirector (si corresponde) para su aceptación, la cual deberá efectuarse en un lapso de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación. Transcurrido ese período, de no mediar respuesta escrita, se considerará aceptado y se procederá a continuar el trámite. En caso de objeciones planteadas por el doctorando, su Director o su Codirector, éstas deberán estar fundamentadas por escrito y en caso de ser aceptadas por el Comité Académico, se procederá a reformular la constitución del jurado en el plazo de diez (10) días hábiles.

La Secretaría de Posgrado procede a la conformación definitiva del Jurado y se comunica con el mismo solicitándole su aceptación formal para integrarlo. Obtenida ésta, se requiere al Consejo Directivo de la Facultad la designación del Tribunal mediante resolución que se entregará a cada Jurado el día de la defensa oral y al doctorando y su director inmediatamente emitida. Emitida la resolución se remite de manera electrónica la Tesis a cada miembro del Tribunal para su lectura y ponderación.

Los Jurados se abstendrán de intervenir en los procesos de evaluación en los siguientes casos:

- Cuando tengan vínculo matrimonial o de parentesco hasta el segundo grado con la persona evaluada.
- Tener algún pleito pendiente con el aspirante.

Si se produjera la renuncia de algún miembro del Jurado, el mismo debe presentar una nota fundamentada. Para su reemplazo se sustituirá el primer miembro titular por el miembro suplente y así, sucesivamente para el segundo y el tercer miembro titular.

El Director y Codirector (si corresponde) de Tesis se abstendrán de contactar a los Jurados propuestos durante todo el proceso de evaluación del doctorando.

En un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles administrativos contados a partir del envío de la Tesis, cada miembro del Tribunal debe emitir un dictamen fundamentado, individual y por escrito sobre el trabajo de investigación que se somete a su consideración donde podrán explicitar todas las modificaciones que consideren necesarias realizar al trabajo. Este dictamen deberá ser remitido a la Secretaría de Posgrado determinando si el trabajo es aprobado o desaprobado.

Ord. n°

008

F.F. y L.

-10-

Se espera que cada miembro del Jurado evalúe el interés e importancia del tema; la estructura lógica y la conceptualización empleada en su exposición, la metodología usada; la originalidad del planteo; la calidad de la labor realizada; la bibliografía y otras fuentes de datos utilizados y toda otra circunstancia adecuada a dichos fines.

Todo dictamen que no contenga estos requisitos establecidos será desestimado por la Secretaría de Posgrado y devuelto al respectivo miembro del Tribunal para que sea debidamente cumplimentado.

4.2. Aprobación del trabajo escrito de tesis

Recibidos los dictámenes individuales, el Secretario de Posgrado emite un acta donde consta el resultado de la evaluación que surja por unanimidad o mayoría consignando si la tesis es aprobada o desaprobada.

La Secretaría de Posgrado comunica los dictámenes al doctorando y a su Director. Si el Tribunal aprueba el trabajo escrito de Tesis, esta deberá ser defendida de manera oral en un acto de carácter público ante el mismo Jurado.

4.3. Requisitos para la presentación definitiva de la Tesis Doctoral

Una vez aprobada la Tesis para la defensa oral, el Doctorando deberá entregar un ejemplar definitivo encuadernado de la misma en la Secretaría de Posgrado con las especificaciones establecidas y antes de la defensa oral para ser derivado a la Biblioteca. En el mismo, el doctorando deberá introducir las correcciones sugeridas por el Jurado en caso de que existieren. En caso de que no presente el ejemplar definitivo se suspenderá la defensa oral.

El ejemplar definitivo de la Tesis que debe guardar los siguientes requisitos:

a) Portada, donde se consignan los siguientes datos:

- a.1) Centrado y en mayúsculas: Universidad Nacional de Cuyo (con logo a la izquierda), Facultad de Filosofía y Letras, Tesis de Doctorado, Título de la Tesis y Carrera de Doctorado en Lingüística.
- a.2) Alineado a la izquierda y en minúsculas: Nombre del Doctorando, Nombre del Director de Tesis, Nombre del Codirector (si corresponde); Lugar y Fecha.

Ord. n°

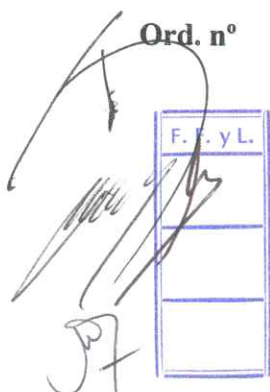
008

F. F. y L.

-11-

- b) Dedicatoria y/o agradecimientos (optativa)
- c) Índice de contenidos (índice de figuras y tablas si corresponde).
- d) Nómina de abreviaturas, en caso de ser utilizadas.
- e) Introducción.
 - d.1) Estado de la investigación sobre el tema.
 - d.2) Justificación y fundamentación del problema a investigar.
 - d.3) Objetivos.
 - d.4) Sustento teórico y formulación de hipótesis.
 - d.5) Metodología.
- f) Cuerpo del Trabajo.
- g) Conclusión.
 - f.1) Visión de conjunto.
 - f.2) Confirmación de la/s hipótesis.
- h) Aparato erudito.
 - g.1) Notas.
 - g.2) Citas.
 - g.3) Índices varios.
 - g.4) Apéndice y anexos.
- i) Bibliografía y fuentes.
- j) Impresión y encuadernación del ejemplar definitivo de la Tesis:
 - j.1) Tamaño de papel: A-4 (21 x 29.7 cm)
 - j.2) Tipo de letra: Arial 11 puntos o Times 12 puntos.
 - j.3) Espaciado: a 1.5 espacios en el texto y a 1 espacio en las citas bibliográficas, en la bibliografía y en las fuentes. El Índice a 2 espacios.
 - j.4) Márgenes: superior 2.5 cm.; inferior 2.5 cm; derecho 2.5 cm.; izquierdo 4 cm. (incluye margen para encuadernación).
 - j.5) Folioación: las páginas deben estar debidamente numeradas.
 - j.6) Redacción: en español, a una sola faz o doble faz.

Ord. n° 008



-12-

j.7) Encuadernación: Deberá presentar un (1) ejemplar encuadernado con tapas de consistencia que garantice la conservación de los mismos. El lomo deberá contener los datos de autor, título de la Tesis y año.

4.4. Incumplimiento de los recaudos formales

Una vez presentada la Tesis, la Secretaría de Posgrado tiene un plazo de quince días (15) para examinar el cumplimiento de los recaudos formales. Si fueran incumplidos, la Tesis es devuelta al doctorando con las observaciones del caso. Este podrá presentarla nuevamente una vez cumplimentadas las observaciones efectuadas.

4.5. No aprobación del trabajo escrito de tesis

Si el Jurado no aprueba el trabajo escrito de Tesis por mayoría de sus miembros o por unanimidad, el doctorando puede volver a elaborar su Tesis y presentarla transcurrido un lapso no mayor de un (1) año. El trabajo reelaborado debe volver a ser examinado por el mismo Jurado determinado en la resolución ya emitida. En este caso, cada miembro del Jurado genera un nuevo dictamen.

4.6. Prórroga para la presentación de la Tesis

A fin de solicitar se le otorgue una prórroga para la presentación de la Tesis, el doctorando debe presentar una nota por Mesa de Entradas de la Facultad exponiendo los motivos por los cuales no ha cumplido con los plazos, la cual debe estar avalada por el Director y Codirector (si corresponde) de Tesis. Este trámite es sin cargo y debe formalizarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al vencimiento de la presentación.

4.7. Defensa Oral y Pública de la Tesis

La Secretaría Posgrado fija la fecha de defensa oral y pública y comunica a todos los actuantes.

En el acto de la defensa oral se elige, en primer lugar, el presidente del Jurado entre sus miembros con el fin de ordenar todo lo referente al desarrollo de la sesión y deberán estar presentes al menos dos de los jurados que emitieron dictamen escrito sobre la misma. Este evento académico podrá desarrollarse, si fuere necesario, mediante el uso de medios tecnológicos sincrónicos que garanticen la comunicación directa y simultánea para la actuación del Tribunal y efectivización de la defensa.

Ord. n° 008



-13-

La defensa oral de la Tesis Doctoral se inicia con la exposición libre del doctorando, cuya duración no puede ser inferior a treinta (30) minutos ni superior a sesenta (60) minutos.

A continuación, los miembros del Jurado proponen las cuestiones que consideren oportunas y promueven el diálogo formulando preguntas dirigidas a evaluar la capacidad del doctorando para resolver con autonomía los problemas planteados.

Concluida la defensa pública de la Tesis, el Tribunal en sesión secreta procederá a elaborar el acta correspondiente, que suscribirán todos los miembros y donde deben figurar los siguientes aspectos de la instancia oral:

- a) Calidad de la exposición, basada en el rigor lógico de la misma, en la claridad y precisión técnica del lenguaje empleado;
- b) Conocimientos demostrados en las respuestas a los interrogantes planteados.

El Tribunal procede a realizar una calificación que responde a la siguiente gradación: "Bueno", "Muy Bueno", "Distinguido", "Sobresaliente". En caso de alcanzar la calificación "Sobresaliente", de manera individual y en sobre cerrado que será abierto por la Secretaría de Posgrado, cada integrante del Jurado determinará si el trabajo alcanza la calificación de "Sobresaliente con Mención de Honor".

Una vez terminada la sesión, el Presidente del Tribunal procede a la lectura del acta haciendo pública la calificación obtenida. En todos los casos el dictamen es inapelable.

En caso de no existir acuerdo unánime del Jurado sobre la nota final de aprobación, el miembro disidente puede expresar su opinión en el acta conjunta o realizar un acta aparte.

El Jurado puede proceder a la desaprobación de la tesis doctoral si al momento de la defensa oral y/o durante el interrogatorio, confirmara que el doctorando demuestra no conocer lo vertido en el trabajo escrito de Tesis. En este caso, se labra un acta donde se explicitan las causas de la desaprobación de la tesis y la calificación integral, final y definitiva es "No aprobado".

Ord. n°

008

F. F. y L.

-14-

La Secretaría de Posgrado solicitará al Consejo Directivo de la Facultad una resolución que apruebe lo actuado por el Jurado, expida el título y autorice la confección del diploma correspondiente. En la misma deberá constarse nombre y apellido del nuevo egresado, título de la tesis, nombre del Director, y del Codirector (si lo hubiere) y de los miembros del Jurado actuante.

La Facultad no se hace cargo del registro de la propiedad intelectual ni de la publicación de la Tesis y las opiniones vertidas por el tesista antes o después de la aprobación de su tesis, en ocasión de su defensa o en cualquier publicación derivada de la misma, son de exclusiva responsabilidad del autor y no comprometen a la Universidad Nacional de Cuyo, ni a los miembros del Jurado Evaluador de la Tesis.

CAPITULO V: OTRAS DISPOSICIONES

5.1. Remuneración a las autoridades de la carrera

Los montos y las actividades a remunerar son fijados anualmente por el Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Letras.

Los miembros del Comité Académico perciben una gratificación económica única anual y de manera individual. Asimismo, se puede remunerar a expertos externos que intervengan a solicitud del Comité Académico.

El Coordinador de Carrera percibe un monto fijo adicional por el cumplimiento de esta función y su mayor responsabilidad.

Las remuneraciones se efectuarán con posterioridad a la entrega del informe anual de las actividades de la carrera, donde el Coordinador debe informar dentro de los treinta (30) días hábiles de finalizadas las actividades del año académico, sobre la labor desarrollada, mediante una Memoria Anual. En ella debe consignar datos como:

- a) Informe de las actividades desarrolladas en relación al Plan de Estudios.
- b) Nómina de docentes que hayan participado y la tarea realizada.
- c) Conclusiones extraídas de la autoevaluación realizada con el Comité Académico.

El Director de Tesis recibe un monto fijo y por única vez en carácter de reconocimiento después de que la Tesis haya sido defendida y aprobada.

ORDENANZA N° 008

